

ACUERDO INTERNO No. SEC-049-ILDD/MM-2019

Guatemala, 4 de septiembre de 2019

**SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA -SOSEP-**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de agosto de 2019, cobró vigencia el Acuerdo Gubernativo número 109-2019 de fecha 5 de julio de 2019, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, el cual en su artículo 5, literal I establece que el Secretario de Obras Sociales puede "Emitir los Acuerdos Internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la SOSEP".

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 109-2019 de fecha 5 de julio de 2019, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, se hace necesario dejar establecido el organigrama de la Estructura Orgánica Interna de la Institución.

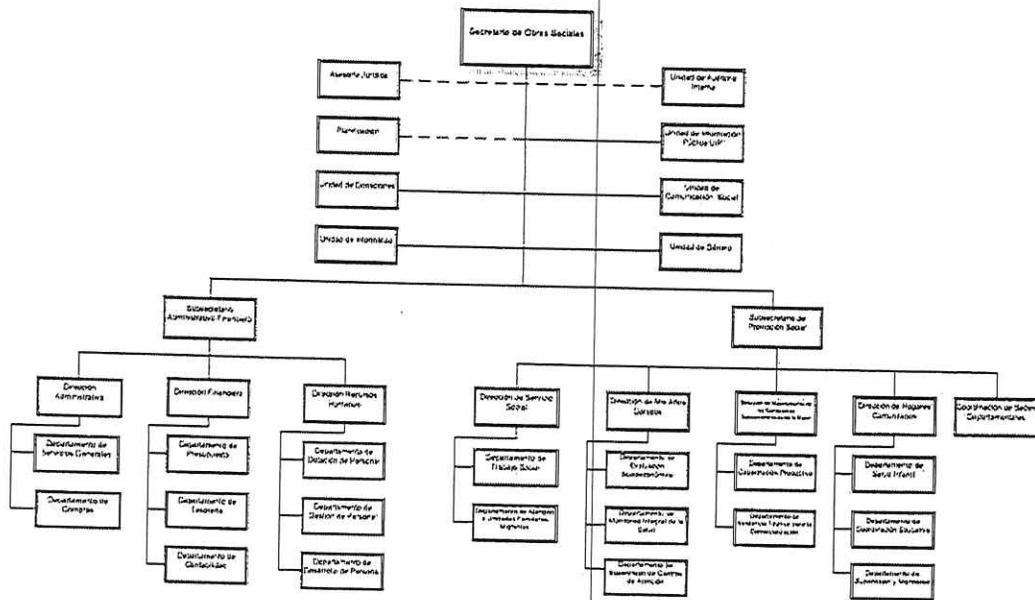
POR TANTO:

Con base a lo considerado, leyes citadas y las facultades que le confieren los artículos 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 8 de la Ley de Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República y las disposiciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 109-2019 del 5 de julio de 2019.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el siguiente ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.





Artículo 2. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

(Handwritten signature)

Licda. Ingrid Lorena Divas Dubón
 SECRETARIA
 SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
 DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE



6 Av. 4-65 z.1, Puerta No.1 Casa Presidencial
 2327-6000
www.sosep.gob.gt